

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 342-2019-MDS

Sachaca, 14 de Octubre del 2019

VISTOS:

La Carta N°037-DGICS-2019 con N° de Registro 2891-2019, el Informe N°013-2019-WCA-SGOP-GDU-MDS, el Informe N°198-2019-AD-SGOP-GDU-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°00291-2019-RDCP-SGC-GAF-MDS de la Asistente Administrativa de Contabilidad, el Informe N°00259-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N°206-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°409-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen N° 82-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta N°037-DGICS-2019 con N° de Registro 2891-2019 la Ingeniera Karol Enciso Sancas Representante Legal de Druk Gave I.C.S. S.R.L. hace alcance del levantamiento de observaciones de Liquidación de Contrato de Obra : "Mejoramiento de la calle Jorge Basadre, Chabuca Granda y calle 2 de P.T Cerro la Aparecida, Distrito de Sachaca".

Que, mediante el Informe N°013-2019-WCA-SGOP-GDU-MDS el Arquitecto de la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que de la evaluación técnica realizada la presente liquidación cuenta con información necesaria respecto a los plazos y valorización física, se ha revisado el cuaderno de obra presentado verificándose que en total existen 92 asientos en el cuaderno de obra el mismo que no se encuentra visado en todas sus hojas por el supervisor y el residente de obra, que según la evaluación se determina que la situación de la obra se encuentra terminada con un avance al 100%, precisando que la revisión se ha realizado tomando en cuenta los datos aprobados por la supervisión.

Que, mediante el Informe N°198-2019-AD-SGOP-GDU-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la presente revisión es de gabinete y corresponde al componente económico, siendo responsabilidad del supervisor directa y permanentemente para la correcta ejecución de la obra, la revisión del componente técnico se sustenta en el Informe N°013-2019-WCA-SGOP-GDU-MDS y se ha efectuado tomando en cuenta los datos aprobados por parte de la supervisión, debiendo derivarse el presente Informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y luego a la Oficina de Contabilidad solicitando la conciliación del marco financiero que corresponde.

Que, mediante el Informe N°00291-2019-RDCP-SGC-GAF-MDS la Asistente Administrativa de Contabilidad señala que de acuerdo al Registro Administrativo SIAF 2018 y 2019 de gastos de inversión se realizó la revisión del expediente de la Obra mencionada lo cual fue verificado y es conforme, que de acuerdo a la ejecución total de la meta presupuestal N° 58-2018: S/. 488,674.91 y meta presupuestal N° 32-2019: S/. 92,674.91, se hizo la verificación de la obra a nivel de devengado lo que hace un total de S/. 580,942.56, el cual si concilia con lo señalado en el Informe N°198-2019-AD-SGOP-GDU-MDS, punto 3.3 Relación de Comprobantes de Pago de acuerdo a los reportes adjuntos. Lo señalado se pone en conocimiento de Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N°00259-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N°206-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura sugiere que se derive el expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía que consienta la liquidación del contrato en los términos económicos que se detallan.

Que, mediante el Informe N°409-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el consentimiento de la liquidación del contrato N°009-2018-SGL-GAF-MDS de la obra mencionada, ascendiendo al costo total de la obra al monto de S/.590,682.50 y el saldo a favor del contratista a S/9,745.94 debiendo considerarse los datos económicos que se encuentran detallados en el Informe N°206-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS .

Que, mediante el Dictamen N° 82-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N°011-2018-MDS (Precios Unitarios) de la Obra mencionada se efectuó el 26 de Junio del 2018, conforme aparece en el sistema del SEACE. De ello se deriva que la normatividad aplicable al caso que nos ocupa es la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por el D.S 350.2015-EF modificado por el D.S. 056-2017-EF.El artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.350-2015-EF establece que el Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. El Acta de recepción de obra data del 30 de Noviembre del 2018 por tanto el contratista tenía hasta el 29 de Enero del 2019 para presentar la Liquidación, por lo que estando a que se presenta la Liquidación tal fecha, esto se realiza dentro el plazo. Dentro del Plazo máximo de 60 días de recibida, la entidad



deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince días siguientes. Los 60 días calendarios que tenía la Municipalidad Distrital Sachaca para pronunciarse vencieron el 30 de Marzo del 2019, siendo que las observaciones se comunicaron el 28 de Marzo del 2019, esto es dentro de plazo. En tanto, la contratista, quien tiene 15 días calendarios para pronunciarse sobre las observaciones (hasta el 12 de Abril del 2019), lo hace efectivamente en tal fecha, dentro de plazo. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Del texto de la norma, se tiene que a la fecha, se ha configurado el supuesto en el cual la liquidación presentada por el contratista debe ser aprobada con las observaciones formuladas por la Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, esto es que se apruebe la Liquidación en los términos que señala el Informe N°206-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS. Estando a lo expuesto Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación final del contrato de la obra ya mencionada. Estando a las facultadas conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CALLE JORGE BASADRE, CHABUCA GRANDA Y CALLE 2 DE P.T DE CERRO LA APARECIDA, DISTRITO DE SACHACA"- CONTRATO N° 009-2018-SGL-GAF-MDS DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2018-MDS, de acuerdo a los montos señalados en el Informe N°206-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sachaca:



CONCEPTO	Liquidación
Monto Total Pagado por todo concepto	580,936.56
Monto calculado en liquidación por todo concepto	590,682.50
Saldo a Favor del Contratista	9,745.94



CONCEPTO	Liquidación
Retención G.F.C. Pspto Principal	51,927.23
Retención G.F.C. Pspto Adicional	6,166.42
Total Retención de Fiel Cumplimiento	58,093.65
Reajustes	9,745.94
Saldo a favor del contratista	67,839.59



	Concepto	Monto Pagado	Monto Recalculado	Saldos (S/.)
1.-	Valorizaciones			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	514,023.45	514,023.45	
	Valorización Adicional N° 01 01	40,930.19	40,930.19	
	Mayores metrados	25,982.92	25,982.92	
	Sub-total 01	580,936.56	580,936.56	0.00
2.-	Deductivos			
	Deductivo N° 01			
	Total Deducciones	0.00	0.00	0.00





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

	Sub-total 2	580,936.56	580,936.56	0.00
3.-	Reajustes			
	Reajustes Presupuesto Principal		8,415.50	
	Reajustes Presupuesto Adicional N° 01		1,330.44	
	Sub-total	0.00	9,745.94	9,745.94
4.-	Adelantos Otorgados			
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
5.-	Deducción de Reajustes			
	Adelanto Directo	0	0.00	0.00
	Adelanto para Materiales	0.00		
	Sub-total			0.00
6.-	Costo Total de la Obra	580,936.56	590,682.50	9,745.94
7.-	Monto Retenido			
	Retención por G.F.C. Pspto principal	51,927.23	51,927.23	
	Retención por G.F.C. Pspto adicional	6,166.42	6,166.42	
	Total Retención G.F.C.	58,093.65	58,093.65	0.00
8.-	Penalidad y obligaciones varias			
	Mayores Gastos por pago de Supervisión			0.00
	Total Penalidad y Mayores Gastos		0.00	
	Saldo a Favor del Contratista			9,745.94
9.-	Costo Total de la Obra(1-2+3)	580,936.56	590,682.50	0.00
			9,745.94	9,745.94

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR EL EXPEDIENTE A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA a fin que realice los procedimientos que devienen de la Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a Gerencia de Administración y Finanzas y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Contratista Druk Gave I.C.S. S.R.L., del Supervisor de Obra y de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Eneas Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE